Contraloría Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No 354 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 349 del Decreto Ley 2663 del 1950 "Código Sustantivo del Trabajo" modificado por el artículo 55 de la ley 962 de 2005, establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.

Que el artículo 84 de la ley 9 de 1979, señala entre las obligaciones de los empleadores proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente ley y sus reglamentaciones.

Que el literal a) del artículo 85 de la Ley 9 de 1979, señala que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezcan.

Que el Decreto 614 de 1984, establece las bases para la organización y administración de la salud Ocupacional del país, hoy llamado Seguridad y Salud en el trabajo, contempla la necesidad que las empresas adopten un reglamento de higiene y seguridad industrial.

Que la ley 1562 de 2012, por medio del cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, define el programa de Salud Ocupacional, como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el numeral 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, establece como obligación del empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, gestionando la adopción de disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Escaneado con CamScanner

Contraloría Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No. 354 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"

Que la Resolución 0312 de 2019, establece los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, ó III, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptase el Reglamento de Higiene y Seguridad industrial de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, teniendo en cuenta la siguiente información:

RAZON SOCIAL	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
NIT	800.169.790-9
DIRECCIÓN	EDIFICIO GOBERNACION CRA 4, CALLE 8 ESQUINA, 5 PISO
NOMBRE DE LA A.R.L	POSITIVA
CLASE O TIPO RIESGO ASIGNADO POR A.R.L	NIVEL I
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	17512001
ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRESTACION DE SERVICIO GUBERNAMENTAL EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL

ARTICULO 2. La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348,349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 666 de 2020 y las demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

ARTÍCULO 4. La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** se compromete a destinar los recursos, humanos, físicos y financieros necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las normas complementarias, que contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado de los riesgos generados por la presencia de

Escaneado con CamScanner

agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 5.- Los riesgos existentes en la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA** están constituidos principalmente por:

FISICOS: - Ruido - Disconfort térmico - Iluminación - Radiaciones no ionizantes - Vibración	**QUÍMICOS:** - Polvo orgánico - Líquidos - Material particulado - Gases y Vapores - Humos	**PSICOSOCIALES:** - Gestión organizacional - Características de la organización - Características del grupo social de trabajo. - Contenido de la tarea - Jornada de trabajo	**BIOMECANICOS:** - Movimientos repetitivos - Postura prolongada sedente - Posturas inadecuadas - Manejo de cargas - Fijación visual
BIOLOGICOS: - Virus (COVID-19) - Bacterias - Hongos - Picaduras - Mordeduras - Roedores	**MECÁNICOS:** - Máquinas, equipos y herramientas - Manejo de elementos corto punzantes. - Materiales proyectados sólidos o fluidos - Superficies calientes	**ELECTRICOS:** - Baja tensión - Carga estática	**LOCATIVOS:** - Superficies de trabajo deslizantes, con diferencia del nivel - Condiciones de orden y aseo - Sistemas y medios de almacenamiento - Caída de objetos
TECNOLOGICOS: Explosión, fuga e incendio	**PUBLICOS:** - Robos, asalto, vandalismo - Atentado de orden público. **ACCIDENTES DE TRANSITO.**	**FENOMENOS NATURALES:** Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe.	

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6. La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

ARTICULO 7. La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** ha establecido un proceso de inducción y reinducción para los funcionarios y contratistas sobre los riesgos frente a las actividades que deba desempeñar, haciendo énfasis en la importancia del

Escaneado con CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"

autocuidado integral de su salud y capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos, dos lugares visibles de las instalaciones de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y/o reinducción anual programada.

ARTICULO 9. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y durante el tiempo que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental

Proyectó María Eugenia Hernández A
Asesora SST

Revisó: Gloria Elena Ramírez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano

Aprobó: Diana Carolina Fernández:
Jefe Oficina Jurídica

Escaneado con CamScanner